Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE:	JULIAN MAURICIO DIOSA GARCÍA
DEMANDADO:	ESTEFANIA VEGA GARCÍA
RADICACIÓN:	2021-00462
ASUNTO:	**TERMINA POR ACUERDO**

El apoderado de la demandada presenta acuerdo al que llegaron las partes, respecto del régimen de visitas en favor del menor CAMILO DIOSA VEGA, el cual se aprobará y de contera, conlleva a terminar el proceso de REGLAMENTACIÓN DE VISITAS presentado por JULIAN MAURICIO DIOSA GARCÍA, en contra de ESTEFANIA VEGA GARCIA quien actúa en representación del menor CAMILO DIOSA VEGA, por declinar el objeto litigioso.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo presentado por las partes, respecto del régimen de visitas del menor CAMILO DIOSA VEGA, suscrito ante la Notaría de Cota, Cundinamarca.

SEGUNDO: TERMINAR, el proceso de REGLAMENTACIÓN DE VISITAS presentado por JULIAN MAURICIO DIOSA GARCÍA, en contra de ESTEFANIA VEGA GARCIA quien actúa en representación del menor CAMILO DIOSA VEGA, por declinar el objeto litigioso.

TERCERO: COMUNÍQUESELE al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

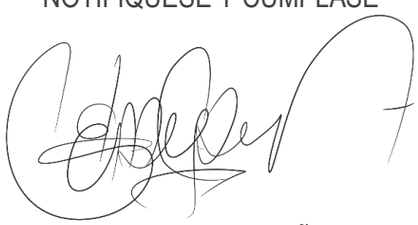

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 12 de diciembre de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 59***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA